



San Andrés Islas, Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Deslinde y amojonamiento
Radicado	88-001-40-03-002-2021-00212-00
Demandante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Demandado	Sociedad Islas Fresh SAS
Auto sustanciación No.	009

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 122 del C.G.P., se ordena el ARCHIVO del expediente, por haberse agotado la totalidad de su trámite procesal, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

GPDH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el estado
No. _____ del _____
Secretaría